

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

Número de expediente: 5631/2026

Denominación: Realización de Talleres de Educación Ambiental en los centros escolares de Ermua.

Procedimiento: Abierto

Tipo de contrato: Servicio

Presupuesto (exento de IVA): 30.000 €

Tarifa fija destinado a talleres ambientales: 25.500€ (exento de IVA)

Tarifa variable destinado a salidas a los caseríos: 4.500€ (exento de IVA)

Plazo previsto: Dos (2) años prorrogables anualmente hasta un máximo de cuatro (4) años

1. ANTECEDENTES

La participación de la ciudadanía en materia de medio ambiente y sostenibilidad es fundamental y resulta clave empezar a trabajar estos temas desde etapas tempranas. Siendo conscientes de esta necesidad, el Área de Urbanismo y Sostenibilidad promueve y desarrolla talleres de educación ambiental a desarrollar en los centros escolares de municipio de Ermua.

El presente pliego pretende ser un instrumento con el que conseguir que mediante el desarrollo de talleres educativos los más pequeños tengan la posibilidad de desarrollar conciencia ambiental, actitudes y valores hacia el medio ambiente, así como tomar un compromiso de acciones y responsabilidades que tengan por fin el uso racional de los recursos y poder lograr así un desarrollo adecuado y sostenible.

2. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente pliego es la contratación de una empresa de servicios para impartir talleres de educación medioambiental en los centros educativos de Ermua. Dichos talleres se realizarán entorno a las siguientes temáticas, pudiendo la empresa adjudicataria proponer otros en la misma línea:

Movilidad	Especies aviares
Reciclaje	Calidad del aire
Los ecosistemas	Acercamiento al sector primario
Concienciación sobre el ruido	El cambio climático
Energías renovables	Cualquier otro tema que por actualización de la Agenda Escolar 2030 se considere prioritario

Se valorará la capacidad de actualización de la oferta de talleres, así como la justificación de las nuevas temáticas propuestas para sustituir las actuales a partir de datos, necesidades detectadas o tendencias actuales en educación ambiental.

Es importante fomentar la coordinación entre la Agenda Escolar 2030 comarcal y el programa de talleres de educación ambiental. Además, las temáticas que se trabajen en el



aula con los niños y niñas deben coincidir, en la medida que sea posible, con el calendario ambiental del año en curso. A modo de ejemplo, en septiembre podría trabajarse la movilidad, con motivo de la “Semana Europea de la Movilidad” o en noviembre el reciclaje ya que se celebra la “Semana Europea de Prevención de Residuos”.

3. PRESTACIONES DEL CONTRATO

Las actividades que se ofrecen a los centros escolares están dirigidas a alumnos y alumnas desde 1º hasta 6º de primaria. Los talleres se desarrollarán en los centros educativos del municipio de Ermua. A modo orientativo, en el curso escolar 2026-2027 el número de alumnos de cada centro es el siguiente:

	CENTRO ESCOLAR 1	CENTRO ESCOLAR	CENTRO ESCOLAR	CENTRO ESCOLAR
1º EP	39	14	14	24
2º EP	62	23	21	21
3º EP	48	19	20	26
4º EP	62	26	38	25
5º EP	67	25	27	25
6º EP	75	38	29	26
TOTAL	353	145	149	147

En resumen, los talleres se impartirán en centros escolares con 794 alumnos, divididos en 43 aulas.

La actividad a desarrollar por la empresa adjudicataria está dividida en dos ámbitos:

a) Impartición de los talleres

Cada tema ambiental a tratar en cada uno de los grupos escolares supondrá dos horas presenciales en el aula, más una sesión de carácter práctico. Las sesiones, tanto teóricas como prácticas, que proponga la empresa quedarán definidas en su oferta.

Se deberá aceptar un mínimo de 10 actividades por centro escolar. En caso de que un centro no llegue a solicitar dicho mínimo, las actividades no ejecutadas podrán reasignarse a otros centros, siempre que el contenido se adecúe al ciclo educativo al que vaya dirigido. Se prevé, por tanto, la realización aproximada de 30 sesiones por centro al año.

En las sesiones teóricas se expondrán los conceptos más importantes necesarios para la comprensión del tema a tratar mediante PPT, videos u otros recursos en función del ciclo al que vaya dirigido el taller. También podrían incluirse juegos variados a través de los cuales se transmitan conceptos básicos. En la sesión práctica se reafirmará lo aprendido en clase pudiendo realizar salidas por el municipio, visitas exteriores o talleres prácticos.

Asimismo, será necesaria la total flexibilidad y adaptación a las necesidades de los centros escolares posibilitando transformar la metodología planteada por otra para adaptarse a su realidad, cambiando el número de las sesiones, su orden o incluso su duración. Se deberá poder recurrir a desdobles o a unir dos aulas en una por el escaso número de alumnado en una línea, etc., en función de las necesidades planteadas por los/las docentes.

La empresa adjudicataria deberá establecer mecanismos de coordinación periódica con el



Ayuntamiento y los centros educativos, orientados a la planificación, seguimiento y ajuste de la oferta de actividades. Además, en la contratación del servicio vendrán incluidas las horas de preparación y elección de materiales.

La prestación de los servicios se llevará a cabo en horario de mañana principalmente.

Por otro lado, la empresa trasladará, informará y elaborará cuantas memorias, balances, proyectos, informes y evaluaciones sean necesarios o requeridos por el Ayuntamiento con relación a la ejecución de los programas. Igualmente, informarán de las sesiones programadas, indicando en qué colegio, en qué curso y que temática se va a tratar.

En concreto realizará un informe de seguimiento trimestral en el que se detallen las actividades realizadas en cada uno de los centros. Se incluirá una evaluación y propuestas de mejora del servicio. Al finalizar el curso se presentará una memoria final, que podrá ser el recopilatorio de los informes de seguimiento.

Además, deberá coordinar el servicio con las iniciativas de educación para la sostenibilidad que se desarrollen en el ámbito municipal y comarcal. Para ello, propondrá y desarrollará mecanismos de coordinación entre el Ayuntamiento, los centros educativos y los agentes de referencia vinculados al programa. En el marco de esta coordinación, colaborará en la preparación de espacios de trabajo conjunto entre centros y de participación del alumnado, integrados en la programación municipal.

El Ayuntamiento se compromete a facilitar un espacio, dentro de un centro escolar, dónde la empresa adjudicataria del contrato pueda acopiar el material que necesite para llevar a cabo las diferentes sesiones programadas.

La planificación y preparación de los programas escolares estará integrada por las siguientes actividades:

1. Diseño de actividades con contenidos adaptados a los distintos niveles educativos a los que se dirigen.
2. Preparar información de los distintos programas para los centros educativos y darles a conocer la oferta de talleres para participar en los mismos.
3. Atender a los centros educativos que se pongan en contacto para solicitar más información o aclarar dudas sobre los programas escolares.
4. Recepcionar las solicitudes y elaborar el calendario de visitas.
5. Adaptación de la visita a escolares con necesidades especiales, en su caso.
6. Dinamización de las visitas con grupos escolares del municipio.

b) Salidas a caseríos

Estos últimos años se han venido programando salidas a caseríos del municipio, que han tenido una muy buena aceptación y una gran demanda por parte de los centros escolares ya que, posibilitan que niños y niñas de Ermua se acerquen al entorno rural, para conocer de primera mano la labor de los y las baserritarras ya que es el medio que nos provee de muchos de los alimentos que consumimos.

Por ello, consideramos que la empresa adjudicataria del contrato deberá prestar el servicio de ofrecer una actividad de acercamiento al sector primario durante la vigencia del presente contrato. Realizando una visita a algún caserío que ofrezca la posibilidad de conocer el



sector primario de primera mano.

La facturación de estas visitas variará en función del número de las efectivamente realizadas en cada curso escolar fijándose un máximo anual de una por centro al año. Si algún centro escolar renunciase por escrito a la realización de dicha actividad otro/s centro/s podrá/n incrementar en la misma proporción sus opciones.

En el precio de cada salida está incluida la propia actividad didáctica más los desplazamientos en un radio máximo de 40km de un número aproximado de 55 alumnos.

A tal efecto, se fija un precio máximo por salida de 1125€ exento de IVA, siendo el gasto máximo anual de todas las visitas que se realicen en el año de 4.500,00€/año exento de IVA.

4. EQUIPO TÉCNICO

Las personas contratadas deberán:

- Tener como mínimo título de Diplomatura universitaria, vinculado al ámbito educativo o a las ciencias medioambientales o de una titulación de Formación Profesional de Grado Superior directamente relacionada con la educación y el control ambiental, la gestión ambiental o ámbitos equivalentes.
- Experiencia laboral de, al menos, 1 año en dinamización de actividades de educación para la sostenibilidad.
- Tener título de euskera equivalente al C1, perfil 3 del IVAP o similar.
- Tener conocimientos de informática al nivel de usuario.

Teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y a la adolescencia frente a la violencia, todas las personas de la empresa que se pongan a disposición del presente contrato deberán acreditar no haber sido condenadas por sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexuales tipificados en el título VIII de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, así como por cualquier delito de trata de seres humanos tipificado en el título VII bis del Código Penal mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

Resultará de aplicación el convenio colectivo sectorial que corresponda en cada momento a la actividad efectivamente desarrollada, sin perjuicio de que actualmente resulte de aplicación el Convenio de Intervención Social de Bizkaia.

5. DURACIÓN DEL CONTRATO

Dos (2) años prorrogables anualmente hasta un máximo de cuatro (4) años.

6. LUGAR

Las actividades se realizarán en los Centros Escolares del municipio de Ermua.



7. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación es de 30.000,00 €/año exento de IVA, en virtud del artículo 20.1.9 de la Norma Foral 7/1994, de 9 de noviembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido (BOB 14 Diciembre).

Por un lado, el presupuesto destinado a la realización de los talleres, 25.500 €/año, será un importe fijo. Por otro lado, el importe destinado a las salidas a caseríos, 4.500 €/año, será un importe variable en función de las salidas finalmente realizadas. En resumen:

- Importe fijo destinado a los talleres: 25.500 €/año exento de IVA
- Importe variable destinado a las salidas a caseríos: 4.500 €/año exento de IVA

8. FORMA DE PAGO

- Talleres: la empresa facturará el importe de adjudicación dividido en doce mensualidades de igual importe.
- Salidas a caseríos: la empresa facturará el importe de las salidas efectivamente realizadas durante el mes precedente.

